



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

CÁMARA DE DIPUTADOS	
MESA DE MOVIMIENTO	
29 OCT 2015	
Recibido.....	15 ^{ca}Hs.
Exp. N°.....	30515.....F.V.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

"Autorízase a los Municipios y Comunas emitir Cheques de pago Diferido"

ARTICULO 1º.- Autorízase a los Municipios y Comunas de la provincia a emitir cheques de pago diferido reglados en el Anexo I de la Ley N° 24452/95 en aquellos casos excepcionales en que resultase conveniente como requisito para la celebración de convenios de renegociación de Deudas del Municipio y cancelación de Deudas..-

ARTICULO 2º.- Se deberá informar sobre los cheques de pago diferido emitidos en cada balance mensual de Tesorería Municipal establecido por el Art. 41, inciso 19 de la Ley Orgánica de Municipios N° 2756 y normas modificatorias.-

ARTICULO 3º.- No se podrán emitir cheques de pago diferido que excedan el plazo de vencimiento el límite de mandato de los Intendentes y Presidentes de Comunas-

ARTICULO 4º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.



Darío Mascioli
Diputado Provincial





Fundamentos:

Señor Presidente:

La ley N° 24452/95 establece en su Anexo I, denominado "Ley de Cheques" de acuerdo por el Art. 1° de la norma señalada que los cheques pueden ser de dos clases: cheques comunes y/o cheques de pago diferido.

El uso del cheque de pago diferido por parte de los municipios y comunas puede interpretarse que es una forma de tomar crédito para el saneamiento de cuentas pendientes, renegociación de convenios o ejecución de obra menores en algunos casos.

En ciertos casos puede resultar muy beneficioso la emisión del tipo mencionado de cheque en que se necesita dar una respuesta urgente a ciertas demandas de parte de proveedores y ciudadanos en general, como es el caso de la renegociación de deudas a acreedores y exigen el indicado instrumento como requisito para celebrar el convenio favorable a la administración pública u otras situaciones y mecanismos que pudieran presentarse.-

Por los argumentos arriba expuestos, solicitamos a nuestros pares nos acompañen en la aprobación del presente Proyecto de Ley.



Darío Mascioli
Diputado Provincial

